

RIO GALLEGOS, **31 MAYO 2004**

V I S T O:

El Expediente N° 17.990/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Alejandro Fabián OJEDA mediante la cual solicita cursar como alumno regular la asignatura Forrajes correspondiente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE el alumno mencionado precedentemente no tenía aprobada la asignatura Relación Suelo-Planta-Animal;

QUE tal asignatura ha sido rendida y aprobada en el mes de Abril;

QUE el mencionado alumno muestra un excelente rendimiento académico teniendo rendido a la fecha VEINTITRÉS (23) finales;

QUE mediante Nota N° 232/04 el Secretario Académico recomienda que no se haga lugar a lo solicitado por el alumno OJEDA dado que el mismo adeuda asignaturas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales estos alumnos incorporaran estos contenidos;

QUE obra Despacho N° 80/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda acceder a lo petitionado por el alumno en cuestión;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

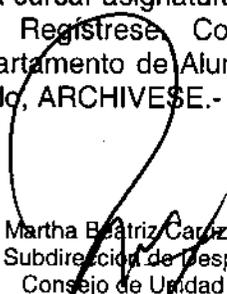
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

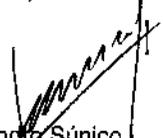
ARTICULO 1º.- OTORGAR como medida de excepción al alumno Alejandro Fabián OJEDA (D.N.I.N° 28.156.272) a inscribirse en la asignatura Forrajes correspondiente a la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- INFORMAR por donde corresponda al alumno Alejandro Fabián OJEDA que las excepciones para cursar asignaturas se deben solicitar al momento de la inscripción.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-


Martha Beatriz Carizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Despacho
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

204